

INFORMACIÓN POSTERIOR A UN INCIDENTE DE VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Fecha: _____

El número de referencia de su informe es: _____

El nombre del oficial que tomó su informe es: _____

El acusado en su caso tendrá una audiencia de primera comparecencia dentro de las 72 horas siguientes a su arresto, ya sea en el Tribunal de Magistrados del Distrito Penal o en el Tribunal Municipal. Usted tiene derecho a hablar con el juez o magistrado que preside la audiencia.

Visite www.opso.us/magistrate.html para obtener más información sobre la sección del Tribunal de Magistrados ante la que comparecerá el acusado para su primera audiencia.

Visite www.vinelink.vineapps.com/state/LA para registrarse y recibir notificaciones sobre el estatus de la custodia.

CONTACTOS ADICIONALES:

Oficina de la División de Víctimas Especiales del Departamento de Policía de Nueva Orleans (NOPD): (504) 658-6780 – de 7:00 a. m. a 5:00 p. m., en días de semana
Hable con un trabajador social de violencia doméstica para obtener información sobre el proceso de investigación del NOPD.

Oficina del Fiscal del Distrito: (504) 822-2414, victimwitness@orleansda.com – de 9:00 a. m. a 5:00 p. m., en días de semana

Solicite hablar con un asesor de víctimas/testigos para obtener información sobre su caso o sobre el acceso a las audiencias.

Oficina del Alguacil de Orleans Parish: (504) 202-9229

Para obtener información sobre indemnización a víctimas de delitos para compensación económica.

Programa de Respuesta Iniciada por la Defensa:

Usted también será contactado por un defensor del Centro de Justicia Familiar de Nueva Orleans al número de teléfono o correo electrónico proporcionado al oficial del NOPD que respondió entre 1 y 3 días después de ocurrido el incidente.

Si le han intentado asfixiar o estrangular, puede haber sido una experiencia aterradora y muy peligrosa.

Incluso si no tiene marca alguna, pueden producirse lesiones graves debajo de la piel, empeorar al cabo de unos días, causar daños a largo plazo e incluso la muerte.

Visite a un médico y dígame que intentaron asfixiarle, especialmente si tiene ALGÚN síntoma que le preocupe a usted o a otra persona. Permanezca con alguien de confianza durante 24 a 72 horas para estar atento a la aparición de síntomas.

Vaya de inmediato a la sala de emergencias si:

- Pierde el conocimiento
- Le cuesta respirar
- Le duele al respirar
- Tiene problemas para tragar
- Su voz cambió
- Tiene problemas para hablar

Sala de Emergencias de University Medical Center:
(504) 702-3931; 2000 Canal Street

Hay exámenes forenses disponibles para lesiones por violencia doméstica, estrangulamiento y agresión sexual.

¡Hay ayuda disponible!

La violencia y el abuso domésticos pueden ocurrirle a cualquiera. Está mal y no es culpa suya.

Albergue de emergencia Mary Claire's Place:
(504) 866-9554 (24 horas)

Centro de Justicia Familiar de Nueva Orleans:
(504) 592-4005

Children's Advocacy Center:
(504) 894-5484

Línea directa contra la violencia doméstica de Luisiana:

1(888) 411-1333 (24 horas)

Los servicios GRATUITOS del Centro de Justicia Familiar incluyen:

- Planificación de seguridad
- Órdenes derotección
- Documentación de lesiones
- Atención médica no urgente
- Exámenes forenses y seguimiento posterior al alta del hospital
- Servicios jurídicos (divorcio custodia, vivienda)
- Asistencia en materia de inmigración
- Indemnización a las víctima de delitos
- Asesoramiento (niños y adultos)

Escanee aquí para obtener más información



DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE LOUISIANA

Las víctimas de ciertos delitos o sus familiares designados tienen ciertos derechos en virtud de la Declaración de Derechos de las Víctimas de Delitos de Luisiana (Sección 1844 del Título 46 de los Estatutos Revisados de Luisiana [LA RS, por sus siglas en inglés]).

Debe presentar un formulario de Notificación y registro de víctimas ante el NOPD, la Secretaría del Tribunal o la Oficina del Fiscal de Distrito para activar estos derechos:

- Derecho a recibir servicios sociales o médicos de emergencia lo antes posible.
- Derecho a ser notificado de la detención de un acusado, de su puesta en libertad bajo palabra, del pago de una fianza, de su puesta en libertad a la espera de que se presenten cargos, de su puesta en libertad debido al rechazo de los cargos por parte del Fiscal del Distrito, de su fuga o de su reaprehensión.
- Derecho a que los organismos judiciales y policiales soliciten asistencia para informar a los empleadores de que el proceso judicial puede requerir la ausencia del trabajo.
- Derecho a una notificación razonable y a estar presente durante todas las fases críticas de los procesos previos y posteriores a la condena, incluida la audiencia para la determinación de la pena.
- Derecho a ser notificado de los cambios en la programación de los procesos penales.
- Derecho a consultar con la fiscalía antes del juicio y a reunirse y analizar con esta las opciones de condena antes de la resolución final del caso.
- Derecho a negarse a ser entrevistado por el acusado o por un representante de este.
- Derecho a revisar y hacer comentarios sobre el informe de investigación previo a la imposición de la pena, y derecho a que se le notifique sobre las penas mínimas y máximas permitidas por la ley.
- Derecho a hacer una declaración escrita u oral sobre el impacto a la víctima.
- Derecho a solicitar una restitución (pago ordenado por el tribunal por parte de alguien que ha sido condenado) y compensación a víctima de delito (para determinados gastos del programa estatal) cuando sea elegible.
- Derecho a una conclusión razonablemente rápida del caso.
- Derecho a protección contra intimidación y daños.
- Derecho a una sala de espera segura durante los procesos judiciales.

Como testigo, usted tiene muchos de los mismos derechos que la víctima (p. ej., que se le proporcione un lugar de espera seguro durante el proceso judicial que no requiera un contacto cercano con el acusado o con su familia o amigos).